



Nº Reg. Asociaciones: 9307 CIF: G29143971
Modesto Lafuente 3 Entrepantana C y D
28010 Madrid España
Telf: 34.915938490 Fax: 34.915930134
www.aefa.es aefa@aefa.es

Madrid, 16 de Octubre de 2015

Estimado/a amigo/a y compañero/a:

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos de nuestra Sociedad, próximamente deberán cesar por haber cumplido el plazo reglamentario, los miembros de la Junta Directiva.

La elección de nuevos miembros tendrá lugar el 21 de Diciembre, por lo que se abre el período electoral.

A continuación transcribimos el Art. 9 de los estatutos vigentes de AEFA que recogen la normativa legal:

Cuando estatutariamente deba renovarse la Junta Directiva, se abrirá un periodo electoral, mediante convocatoria que se enviará por Secretaría a cada uno de los asociados, dos meses antes de la elección.

Habrà un periodo de un mes para presentar las candidaturas, con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Las candidaturas serán cerradas para la Comisión Permanente.
- b) Las candidaturas para representantes de las Comunidades Autónomas serán abiertas. Serán electores los miembros de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FARMACÉUTICOS ANALISTAS de la Comunidad.
- c) Los otros vocales serán nombrados por la nueva Junta.
- d) Cualquier socio numerario podrá proponer una lista de candidatos, siempre que la petición vaya apoyada por la firma de 10 socios numerarios.
- e) La votación podrá ser directa en la mesa electoral o por correo. Dichos votos serán efectivos siempre que hayan sido recibidos por la mesa electoral de la siguiente forma:
 - Se computarán los votos postales recibidos en el domicilio social de la Asociación con al menos 72 horas de antelación (las 24,00 h de tres días antes del día de la votación)
 - Sólo se podrá emitir voto por correo postal una sola vez (en caso de recibir más de uno, sólo se dará validez al primero)
 - Los votos por correo postal deberán ajustarse a este formato: se enviarán en un sobre con dirección y remite, y con el medio postal que se utilice para dejar constancia de su recepción, y se incluirá una fotocopia del DNI y otro sobre, sin señal externa alguna, que contendrá el voto real.
- f) No serán admitidos votos por representación.

Para ser candidato a Vocal Autónomo, será necesario ser avalado por dos asociados de la Autonomía de que se trate.

Para la candidatura a la Comisión Permanente (serán listas cerradas), harán falta la firma de diez asociados. Las candidaturas se enviarán por correo certificado a la Secretaría, sita en la Calle Modesto Lafuente, 3 entreplanta C y D, 28010 Madrid.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

- a) La Mesa Electoral estará compuesta por los miembros de AEFA elegidos en la reunión de la Junta Directiva del día 8 de octubre de 2015:

Presidente: Juan Ramón Goya Ramos

Secretario: Santiago Martínez del Olmo

Vocal: Francisco Goya Gato

Presidente suplente: Yolanda Torner Ugarte

Secretario suplente: M^a Luisa Güerri Santos

Vocal suplente: Paloma Aberturas Ramos

- b) Podrán concurrir a esta Mesa Electoral un interventor por cada candidatura que se presente, debidamente acreditado y que tendrán voz pero sin voto.
- c) Para el escrutinio de votos, el Presidente de la Mesa Electoral podrá nombrar cuantos escrutadores crea convenientes para el mejor desarrollo del mismo.
- d) Ninguno de los componentes de la Mesa Electoral podrá ser candidato y, de serlo, causaría baja como miembro de dicha Mesa Electoral.

FUNCIONES DE LA MESA ELECTORAL

- a) Tendrá a su cargo la organización del proceso electoral.
- b) Garantizará el derecho al voto de los socios con derecho a voto.
- c) Vigilará la imparcialidad del proceso electoral y el cumplimiento de los plazos previstos en él.
- d) Resolverá todas las reclamaciones que se hagan desde la apertura del proceso electoral hasta las noventa y seis horas siguientes a la firma del acta en la que se recoja el resultado de la votación.
- e) Cuando sólo haya una candidatura, ésta quedará automáticamente proclamada y el día del escrutinio se hará constar así en el acta.

CONDICIONES PARA SER ELEGIBLE Y ELECTOR

- a) Ser miembro de AEFA hasta el día de la convocatoria de elecciones.
- b) Estar al corriente de pago.

PROCEDIMIENTO PARA LAS ELECCIONES

- a) La proclamación de candidaturas se hará el día indicado en el calendario del proceso electoral, levantándose el Acta correspondiente y en la que se recogerán cuantas reclamaciones e incidencias tuvieron lugar. Si alguna candidatura o candidato fueran incapacitados por la Mesa Electoral de acuerdo con las normas vigentes, se pondrá en conocimiento de los interesados para que si lo desean hagan las modificaciones o reclamaciones pertinentes, y las presenten a la Mesa Electoral en el plazo máximo de noventa y seis horas, quien resolverá en consecuencia levantando nuevo Acta.
- b) Cada candidatura a la Junta Permanente y de las Vocalías Autonómicas tendrá derecho a un envío gratuito de la propaganda electoral, que se enviará por Secretaría.
- c) La candidatura a la Comisión Permanente podrá ser votada por todos los socios de AEFA con derecho a voto.
- d) Los candidatos a las Vocalías de las Comunidades Autónomas sólo la podrán votar los socios cuya dirección en las listas de AEFA sean de la Comunidad.
- e) Se enviará a cada socio por correo las candidaturas proclamadas, así como el material necesario para facilitarle el derecho a voto, bien entendido que toda esta documentación ha de estar en poder de los socios al menos quince días antes del día fijado para las votaciones.
- f) La votación se puede hacer personalmente el día 21 de Diciembre de 2015 en los locales de la Secretaría de AEFA o bien por correo postal, enviando el voto a dicha Secretaría.
- g) Para la votación por correo postal, el socio deberá incluir las papeletas con los candidatos de su elección en el sobre de color para Junta Permanente y en blanco para las Vocalías Autonómicas. El sobre o sobres para la votación, deberán cerrarse en un segundo sobre, donde figura la dirección de la Junta Electoral y que deberá ser depositado en Correos. Serán válidos los votos recibidos en la Secretaría hasta las 12.00 horas del día 16 de Diciembre de 2015.
- h) En la votación por Correo, el sobre enviado a la Secretaría, donde se llevarán a cabo las votaciones personales y el recuento y escrutinio de votos, deberá tener el matasellos de la Autonomía a la que pertenece.
- i) Para la votación personal se habrá de acreditar la identificación y figurar en el listado de AEFA que posea la Mesa Electoral, que será la única válida a efectos de votación y reclamaciones.

ESCRUTINIO

- a) Terminada la votación personal a la hora señalada, se procederá al escrutinio de los votos contenidos en la urna ante la Mesa Electoral, el cual no se interrumpirá hasta que no se hayan extraído todas las papeletas de la urna, levantándose a continuación el acta correspondiente.
- b) A continuación la Mesa Electoral y los interventores procederán al escrutinio de los votos emitidos por correo postal.

- c) No serán computables a ningún efecto:
- Las papeletas que por cualquier razón ofrezcan dudas respecto a la candidatura que se quiso votar o presenten enmiendas o tachaduras.
 - Las papeletas en las que figure alguna candidatura no proclamada por la Mesa Electoral.
 - Las papeletas en las que figura un Candidato debidamente proclamado en otra Candidatura.
- d) Si en el escrutinio se produjera empate en alguna candidatura, se tendrán que convocar nuevas elecciones en el plazo de 15 días con las mismas candidaturas proclamadas en el proceso electoral anterior.
- e) Terminado el escrutinio se levantará el Acta global que agrupe los resultados de los dos escrutinios (personal y correo) y la Mesa Electoral proclamará elegidos a los candidatos con mayor número de votos a su favor.
- f) La nueva Junta Directiva tomará posesión dentro de los 30 días a partir de la fecha de proclamación.
- g) Los candidatos electos ejercerán su mandato hasta un nuevo proceso electoral.
- h) Las reclamaciones que se consideren oportunas podrán hacerse durante los 7 días siguientes al día de las Elecciones y serán resueltas por la Junta Electoral, sin otra apelación.

FECHAS IMPORTANTES

- **20 de Noviembre:** último día de recepción en la Secretaría de las candidaturas. Serán admitidas aquellas cuyo matasellos sea del 20 de Noviembre y lleguen a Secretaría antes de las 12.00 horas de dicho día.
- **16 de Diciembre:** fecha límite de recepción de los votos por correo postal.
- **21 de Diciembre:** votaciones en la Mesa Electoral de 12.00 a 14.00 horas.

Recibe un cordial saludo,

Fdo. Secretaria AEFA. Miriam Martínez Villanueva